

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintinueve (29) de noviembre de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado demandante allega pruebas de envío de citación para notificación al demandado. Se relaciona mal el correo electrónico del Juzgado, Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco de Bogotá contra Alberto Pérez León radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00682-00.

Revisando las diligencias de notificación que realiza la parte demandante al demandado; puede observarse que el correo electrónico que relaciona no es el que corresponde a este Juzgado

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que surta nuevamente la notificación a los ejecutados, teniendo en cuenta las reglas de la notificación previstas en el art. 8 de Decreto Ley 806 de 2020 y las del art. 291 del CGP.

Se le recuerda al apoderado que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0471348155aa46ee0d651f67b25d24579d6d3d7ab2fde2585d4750e3051918e1**

Documento generado en 29/11/2021 03:08:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>